



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de agosto de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	ALBA LUCY LONDOÑO ZAPATA
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20230033900
Asunto:	Subsana y Admite Demanda

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, se advierte que el día el día 16 de agosto de 2023 se publicó en estados electrónicos el auto inadmisorio de la demanda venciendo el término para subsanar el día 24 de agosto de 2023 y subsana el 23 de agosto de 2023 Anexo 008, es decir dentro de término legal, cumpliendo con los requerimientos hechos por el Despacho, así las cosas, al haber satisfecho los requisitos de ley, se procederá a admitir la demanda¹; el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por ALBA LUCY LONDOÑO ZAPATA, en contra de COLPENSIONES.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación personal más los DOS días de que trata la Ley 2213 de 2023.

CUARTO: ENTERAR de este auto a la Procuradora Judicial en lo Laboral y la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado.

1 CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8.

QUINTO: REQUERIR a COLPENSIONES para que con la respuesta a la demanda aporte copia del expediente administrativo unificado de la demandante.

SEXTO: OFICIAR INVESTIGACION ASESORIA MERCADEO S.A.S. INVAMER S.A.S., en la dirección que figura en el certificado de existencia y representación legal (páginas 80-89-Anexo 008) para que dentro de los DIEZ días siguientes al recibo del oficio, se sirva certificar periodo laborado por la señora ALBA LUCY LONDOÑO ZAPATA identificada con CC No 43.089.139, cargo desempeñado, salario y su durante su permanencia en la empresa se hicieron aportes a la seguridad social, deberá allegar las planillas o constancias de pago, con número de patronal, señalando periodo pagado al ISS hoy COLPENSIONES.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e5536517d197005649a3322172667e9b9e498192e9fcb7fbe06e5c0843bd54e**

Documento generado en 28/08/2023 01:37:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>